

Este Boletín se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porté, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 30 de Marzo de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 18 de Marzo, con aclaracion á la ley de 14 de Julio de 1842 y orden del Gobierno provisional de 6 de Setiembre de 1843, relativas á pesos y medidas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Con presencia de lo que dispone la ley de 14 de Julio de 1842 y la orden del Gobierno provisional de 6 de Setiembre de 1843, se ha servido mandar S. M. que en vista de varias esposiciones elevadas á este Ministerio, que cuando los Ayuntamientos conceptúan conveniente arrendar el peso y la medida, ya para evitar fraudes, ya para hacer frente á los gastos municipales, sea una condicion precisa de la escritura de arriendo, que ni los vecinos, ni los forasteros han de tener obligacion de valerse del peso y la medida del arrendador. Lo digo á V. S. de Real orden para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte para la debida publicidad. Segovia 29 de Marzo de 1844.—*José Balsera.*

Subdelegacion de Rentas de Segovia.

En 2300 rs. vn. está hecha y admitida postura á una casa que se titula de Amatey, sita en las afueras de San Ildefonso, y que fué tasada en 6580 rs., su remate se celebrará en esta Intendencia Subdelegacion el 11 de Abril próximo, de once á una del dia. Hácese notorio, y las Justicias lo publicarán en sus respectivos pueblos. Dado

en Segovia y Marzo 27 de 1844.—El Intendente Subdelegado, Landaluce.—De acuerdo de S. Sria.: Baltasar Pastor.

Insértese.—*Balsera.*

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se señala para remate el dia 20 del próximo Abril de un huerto que en término de Bernuy de Porreros perteneció á la fábrica de la Catedral, de once á once y media de su mañana en esta ciudad. Consta de 200 estadales de primera calidad. Renta anualmente 1 fanega 6 celemines trigo. Ha sido capitalizado en 1442 rs. 22 y tasado en 1680 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho dia de once y media á doce en los mismos sitios.

Las heredades labrantías que en término de La Lastrilla fueron del curato del Salvador, de Segovia, dividida en 15 que componen 7 obradas 200 estadales de segunda calidad. Rentan anualmente 5 fanegas de trigo. Han sido capitalizadas en 4805 rs. y tasadas en 7305 rs. que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho dia y sitios de doce á doce y media.

Las heredades labrantías que en término de Carrascal de la Cuesta fueron de la capellanía de Miguel Sanz, dividida en 37 pedazos que componen 62 obradas 200 estadales, de las que son de segunda calidad 26 con 100 y de tercera 36 con 100. Rentan anualmente 30 fanegas trigo, 8 de cebada y 7 de centeno. Han sido tasadas en 18165 rs. y capitalizada en 36985 rs. 20 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho dia de doce y media á una en esta ciudad y en Cuellar.

Las heredades de viñas que en término de Pinarne-

grillo pertenecieron á la cofradía del Rosario del mismo pueblo. Consta de 12 cuartas y 1067 cepas en esta forma: de primera calidad 6 cuartas y 150 cepas; de segunda id. 3 cuartas y 270 cepas, y de tercera 5 cuartas 287 cepas. Rentan anualmente 80 rs. Han sido tasadas en 1400 rs. y capitalizadas en 1885 que servirán de tipo á la subasta. No tienen carga y su arrendamiento está cumplido.

Por la misma providencia se señala el día 22 del próximo Abril y hora de once á once y media de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en Riaza, para el remate de las heredades que en término de Cedillo de la Torre pertenecieron á su iglesia, dividida en 56 pedazos que componen 50 obradas 300 estadales de las que son de segunda calidad 27 con 200 estadales y de tercera 23 con 100. Rentan anualmente 17 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Tasada en 6550 rs. y capitalizada en la de 24868 rs. 8 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de once y media á doce, en los mismos sitios.

Las heredades labrantías que en término de Cilleruelo de San Martín pertenecieron á su curato, divididas en 64 pedazos que componen 62 obradas 27 estadales, de las que son de segunda calidad 34 con 3 estadales, y de tercera 27 con 3: renta anualmente 20 fanegas trigo: han sido tasadas en cantidad de 11959 rs. y capitalizadas en 30458 rs. 28 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día y sitios de doce á doce y media.

Las heredades labrantías que en término de Castil Tierra fueron de su iglesia, divididas en 51 pedazos que componen 46 obradas 200 estadales en esta forma: de primera calidad 12 obradas 300 estadales, de segunda id. 8 con 100, y de tercera id. 25 con 200: rentan anualmente 15 fanegas trigo y lo mismo de cebada, tasada en 9262 rs. y capitalizada en 22868 rs. 8 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de doce y media á una en el mismo sitio.

Las heredades que en término de Cilleruelo de San Martín pertenecieron á su iglesia, divididas en 47 pedazos que componen 39 obradas y 2 cuartas en esta forma: de segunda calidad 20 obradas y 1 cuarta, y de tercera 19 con 1 cuarta: renta anualmente 10 fanegas trigo y lo mismo de cebada; tasadas en 7061 rs. y capitalizadas en 15229 rs. 14 que servirán de tipo á la subasta.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala para el remate de la cuarta suerte de las en que ha sido dividida la hacienda que en Laguna Rodrigo fué de Dominicas de Segovia, el día 23 de Abril próximo de once á once y media de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en Sta. María de Nieva; consta de 32 obradas 200 estadales; de primera calidad 6 con 30 estadales, de segunda id. 8 con 100, y de tercera id. 18 con 50. Rentan anualmente 27 fanegas 7 celemines pan mediado. Ha sido tasada en 11660 rs. y capitalizada en la de 17778 rs. 21 mrs. que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día y sitios de once y media á doce.

La quinta suerte de dicha hacienda, que consta de 8

obradas 100 estadales de primera calidad, de segunda id. 4 obradas, y de tercera 32 obradas. Renta anualmente 12 fanegas 6 celemines pan mediado. Ha sido capitalizada en 8657 rs. 24 mrs. y tasada en 11816 que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día y sitios de doce á doce y media.

La sexta suerte de dicha hacienda, que consta de 8 obradas 200 estadales de primera calidad, de segunda id. 5 con 350, y de tercera 19 con 300. Renta anualmente 12 fanegas 11 celemines 2 cuartillos pan mediado. Ha sido capitalizada en 8657 rs. 24 mrs. y tasada en 12070 rs. que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Por la misma providencia, se señala el día 2 de Mayo próximo y hora de once á once y media de su mañana en esta ciudad y en Madrid, para el remate de la hacienda que en término de Sauquillo perteneció á su curato, divididas en 71 pedazos que componen 6 obradas 350 estadales de primera calidad, de segunda id. 31 con 300, y de tercera 63 con 300; en total 102 obradas con 150 estadales. Renta anualmente 50 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Ha sido tasada en 75192 rs. y capitalizada en 77691 rs. que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y el arrendamiento está cumplido.

Dicho día y sitios de once y media á doce.

La hacienda labrantía que en término de Ontánares perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad; divididas en 76 piezas que componen de primera calidad 9 obradas 200 estadales, de segunda 61 con 250, de tercera 92 con 300, con mas 29 obradas 300 estadales infructíferas, y 150 estadales de heras. Renta anualmente 51 fanegas trigo y lo mismo de cebada. Ha sido tasada en 44583 rs. y capitalizada en 75195 rs. que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día y sitios de doce á doce y media.

La hacienda labrantía, que en los términos de Aldea del Rey y Escalona, pertenecieron al curato del primero, divididas en 153 piezas, que componen 7 obradas 379 estadales de primera calidad, de segunda 49 con 338 y de tercera id. 54 con 389, en término de Aldea del Rey y en el de Escalona 189 estadales de primera calidad y 11 con 221 de tercera, que en total hacen 125 obradas 316 estadales. Rentan anualmente ambos términos 102 fanegas trigo años pares y 104 en los nones y 8 carros de paja; han sido tasadas en 52709 rs., y capitalizadas en 102901 rs. 26, que servirán de tipo á la subasta. No tiene carga, y su arrendamiento está cumplido.

Dicho día de doce y media á una menos cuarto.

La primera suerte de la hacienda, que en término de Laguna Rodrigo, fué de Dominicas de Segovia, que consta de 18 obradas 300 estadales de primera calidad, de segunda id. 31 con 300 estadales y de tercera 34 con 200, en total 85 obradas. Renta anualmente 16 fanegas trigo y lo mismo de cebada ha sido capitalizada en 21402 reales 12 mrs., y tasada en 34560, que servirán de tipo á la subasta.

Dicho día y sitios de doce y tres cuartos á una.

La segunda suerte de dicha hacienda, que consta de

20 obradas 50 estadales de primera calidad, de segunda 22 con 100 y de tercera 56 con 50, en total 98 obradas 200 estadales. Renta anualmente 17 fanegas 4 celemines trigo y lo mismo de cebada; ha sido capitalizada en 23240 rs. 12, y tasada en 40383 rs., que servirán de tipo á la subasta.

Dicho dia de una á una y cuarto.

La 3ª suerte de la misma hacienda, que consta de 16 obradas 200 estadales de primera calidad, de segunda id. 14 con 100 y de tercera id. 34 con 200, en total 65 obradas 100 estadales. Renta anualmente 13 fanegas 1 celemin 1 cuartillo trigo y lo mismo de cebada; ha sido capitalizada en 17554 rs. 17, y tasada en 25490, que servirán de tipo á la subasta. No se las conoce carga, y su arrendamiento está cumplido.

Segovia y Marzo 23 de 1844.—P. A. D. C.: Tomás Arévalo.

Marzo 9.—Insértese.—Balsera.

PARTE NO OFICIAL.

ATLAS CARCELARIO,

ó colección de láminas de las principales cárceles de Europa y América, proyectos de construcción de carruajes y objetos de uso frecuente en las prisiones.—Publicado por D. Ramon de la Sagra para servir en el estudio de la reforma penitenciaria en España, y de ilustración á los viajes y noticias que publica el mismo.

La colección se compondrá de cuatro series, que saldrán á luz en el orden siguiente: 1ª Planos de cárceles celulares de provincia, proyectados para la Francia, 25 láminas. 2ª Planos de las principales cárceles de Inglaterra, Escocia, Suiza Bélgica y proyectos para Italia, 20 láminas. 3ª Planos de las principales cárceles penitenciarias de los Estados Unidos de la América del Norte, 15 láminas. 4ª Planos de carruajes celulares para la conducción de los presos dentro de las poblaciones ó de una provincia á otra, dibujos de puertas, camas, letrinas, cocinas &c., adoptadas como mas convenientes en las buenas prisiones, 15 láminas. Las láminas de la 1ª y 2ª serie están ya grabadas é impresas, y si el público las acoge bien, serán seguidas de las otras dos, no menos interesantes y curiosas.

La obra saldrá á luz por entregas de á 5 láminas, folio mayor, con los pliegos necesarios de texto explicativo en 8º, que podrá encuadernarse por separado del Atlas.

El precio de cada entrega de las dos primeras series que saldrán á luz inmediatamente, será de 10 rs. vn. Los suscritores no pagarán nada adelantado, pero deberán presentar el billete de suscripción al reclamar los cuadernos, porque no se hará venta suelta de ellos, siendo destinados para colecciones completas. La primera entrega se halla ya en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Panpart, calle del Arenal, adonde se entregará el billete y recibo correspondiente, á las personas que gusten suscribirse.

—Insértese.—Balsera.

REVISTA

de los intereses materiales y morales.—Periódico de doctrinas progresivas en favor de la humanidad, bajo la dirección de Don Ramon de la Sagra.

La Revista contendrá: 1º Artículos doctrinarios, ó sea de discusión y manifestación de principios. 2º Artículos descriptivos y razonados, sobre descubrimientos científicos, progresos agrícolas é industriales, instituciones benéficas &c., en diversos países, 3º Noticias críticas de las reformas y mejoras promovidas así en España como en el extranjero. 4º Un Boletín de anuncios industriales y científicos de obras, máquinas &c. Se insertarán láminas cuando parezca conveniente.

La realización completa de este prospecto, supone en la Revista una extensión proporcionada, que no le daremos interin que el público no manifieste su adhesión ó simpatía hácia las doctrinas que nos proponemos tratar. Así es que, por ahora, solo constará de cinco pliegos mensuales, del tamaño y letra del prospecto, de los cuales tres presentarán las materias en el orden indicado, y dos irán ofreciendo una relación sucinta de las observaciones que ha hecho el autor en sus distintos viajes, que por su naturaleza se refieren al 2º punto. Esta parte llevará paginación diversa, para ser encuadernada por separado.

El precio de la suscripción será de un duro por trimestre en Madrid.

No se hará venta de número alguno suelto.

Se admitirán suscritores separadamente á la Relación de los viajes, á razon de 10 rs. el trimestre ó cada seis pliegos. La redacción se establece en la librería europea del Sr. Hidalgo, calle de la Montera, que será tambien el centro para la correspondencia de las provincias. La suscripción está abierta en las librerías de los Sres. Sojo, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Cuesta, calle Mayor; y Poupart, calle del Arenal. En lo sucesivo se indicarán otros despachos de suscripción en las provincias.

Insértese.—Balsera.

LEGISLACION ADMINISTRATIVA.

Recopilada por D. E. T. de Lazau, gefe cesante de Administración.

La obra se publicará por entregas semanales, constará cada una de cuatro pliegos iguales en todo al prospecto. Su publicación ha dado principio á primeros del corriente mes de Marzo.

Precio de suscripción 5 rs. por entrega en Madrid y 6 en las provincias.

Se suscribe en la librería de Hidalgo, calle de la Montera, y en la calle de la Madera baja, núm. 4 cuarto bajo, donde deberá dirigirse toda la correspondencia.

Los suscritores de las provincias deberán enviar por libranzas contra Correos el valor de cuatro entregas á lo menos.

Insértese.—Balsera.

AVISOS.

La casa de Moneda de esta ciudad saca á pública subasta toda la leña de pino que necesite bajo las condiciones que se manifestarán en la Contaduría de la citada casa de Moneda; advirtiéndose que el remate se ha de celebrar en el mismo establecimiento el día 10 de Abril próximo desde las diez á las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Marzo 28.—Insértese.—*Balsera*.

ANUNCIOS.

En la provincia de Valladolid, partido judicial de Alajejos, se arrienda el agostadero ó espigadero sano, yer-

bas de prados de regadío y secano, hoja del viñedo y demás pastos de verano del término coto redondo de la única casa y villa de Eban de arriba, cuyo aprovechamiento, el de yerbas puede empezar con ganado vacuno desde el 1º de Mayo y el lanar y de cerda desde el próximo S. Juan hasta S. Martín, con agua abundante y corriente del río que pasa por dicho término. Los ganaderos que deseen interesarse en dicho arrendamiento podrán presentarse á D. Leon Redondo, que reside en Segovia, por quien se manifestará el precio del arriendo y sus condiciones.

Marzo 28.—Insértese.—*Balsera*.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de La Lastra de Cuellar; su dotacion es de 1100 rs. y la retribucion convencional con los padres de los niños. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte; está señalado para su provision el día 10 del próximo Abril.

Marzo 15.—Insértese.—*Balsera*.

Indice de las órdenes y circulares insertas en el mes de

Núm. del Boletín.

OBJETO.

MARZO.

Núm. del Boletín.	OBJETO.
30 5	<i>Ladrones</i> Real orden de 11 de Febrero, reencargando á los Gefes políticos la mas activa persecucion y estincion de las cuadrillas de ladrones.
	<i>Indemnizacion</i> Otra id. de 20 de id., prorogando el plazo de noventa dias á los partícipes legos para presentar los documentos justificativos de sus respectivos derechos para su indemnizacion.
	<i>Créditos</i> Circular de la Administracion general de Bienes nacionales de 24 de id. ampliando el término de un mes para la admision de solicitudes sobre abono de créditos contra las comunidades religiosas suprimidas.
31 7	<i>Súbditos Sicilianos</i> Real orden de id., permitiendo á los súbditos de S. M. Siciliana viajar por el territorio español.
	<i>Cargas de patronato</i> Otra id. de 16 de id., desestimando el expediente promovido por la marquesa viuda de la Vega de Armijo sobre el pago de 15 ⁰ maravedís.
	<i>Exencion de pagos</i> Otra id. de 15 de id., declarando estar exentos del pago los bienes que en la misma se mencionan.
32 9	<i>Malhechores</i> Otra id. de 26 de id., reencargando á los Gefes políticos la observancia de las prevenciones que en la misma se insertan, relativas á la persecucion de malhechores.
33 12	<i>Aguas minerales</i> Otra id. de 28 de id., mandando á las Diputaciones provinciales satisfagan los haberes devengados á los directores de aguas minerales.
	<i>Cuerpo de Carabineros</i> Otra id. de 20 de id., reencargando al Cuerpo de Carabineros la vigilancia y persecucion del contrabando y la observancia de la de 18 de Enero de 1834.
	<i>Aguardiente</i> Otra id. de 29 de id., mandando cese toda exaccion sobre el consumo de aguardiente.
34 14	<i>Contribuciones</i> Otra id. de 5 de Marzo, mandando proceder inmediatamente al cobro de las contribuciones ordinarias de este año.
	<i>Subasta de Utensilios</i> Circular del Intendente general militar, convocando á nueva subasta para contratar el suministro de utensilios á las tropas en el 8.º distrito.
35 16	<i>Obras dramáticas</i> Real orden de 4 de Marzo, mandando sea estensiva á las sociedades la de 5 de Mayo de 1837 relativa á obras dramáticas.
36 19	<i>Compañía de Obreros</i> Otra id. de 3 de id., aprobando la organizacion de una compañía de obreros destinada á las islas de Fernando Pó, Corisco y Annobon.
	<i>Contribucion</i> Otra id. de 5 de id., mandando se proceda al repartimiento de la contribucion del Culto y Clero.
	<i>Marquesado de Albo</i> Circular de la Direccion general de Rentas Unidas, encargando á los Intendentes la averiguacion y existencia del Marquesado de Albo.
	<i>Compradores de fincas</i> Otra id. de la junta superior de venta de Bienes nacionales de 5 de id., dictando varias reglas para los compradores de fincas del Estado.
37 21	<i>Instruccion primaria</i> Real orden de 4 de id., dictando varias prevenciones para fomentar la instruccion primaria.
38 23	<i>Reimpresion de decretos</i> Otra id. de 6 de id., mandando no se reimpriman los decretos y Reales órdenes por ser propiedad del Estado.
	<i>Derechos de aduanas</i> Otra id. de 5 de id., declarando los derechos que adeudan los peñes de tejer lienzos importados del extranjero.
40 28	<i>Modificacion de artículos</i> Otra id. de 14 de id., mandando se modifiquen algunos artículos de la instruccion vigente de aduanas relativos al comercio de géneros franceses.
41 29	<i>Pesos y medidas</i> Otra id. de 18 de id., con aclaracion á la ley de 14 de Julio de 1842 y orden del Gobierno provisional de 6 de Setiembre de 1843, relativas á pesos y medidas.